

Resolución de 2 de junio de 2025, de la Vicerrectora de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convoca 1 beca de apoyo para tareas de Internacionalización en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El aumento de los estudiantes de los Programas Internacionales en el Campus de Huesca durante los últimos años ha generado la necesidad de crear una beca de apoyo a los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros y a la Coordinadora de Internacionalización para facilitar entre otras cosas, la integración en el Campus de los estudiantes extranjeros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 29 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en la Vicerrectora para el Campus de Huesca,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 **beca de apoyo para tareas de Internacionalización** en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://campushuesca.unizar.es/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicios-del-campus-de-huesca>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a 2 de junio de 2025

LA VICERRECTORA PARA EL CAMPUS DE HUESCA
Por delegación de la Rectora
de fecha 29 de mayo de 2025

Marta Liesa Orús

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable,
Según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)*



ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE INTERNACIONALIZACIÓN en el VICERRECTORADO
PARA EL CAMPUS DE HUESCA**

BASE 1 Condiciones de los candidatos/as.

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2025-2026 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo **en varios periodos**:

Del 14 al 31 de julio 2025

Del 20 de agosto al 19 de septiembre 2025

Del 12 de noviembre al 12 de diciembre 2025 .

Del 14 al 28 de enero 2026.

A propuesta de los tutores, y de acuerdo a la disponibilidad de los becarios/as podrá prolongarse la beca en el segundo periodo y/o en el cuarto periodo.

Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de los tutores y previo acuerdo con los becarios/as seleccionados /as, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becario/as puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **229 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16 € en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario o la becaria deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con las características de la beca:

- Búsqueda de alojamiento para los alumnos extranjeros que vengan a cursar estudios a los Centros de la Universidad de Zaragoza en Huesca.
- Apoyo al estudiante extranjero a su llegada a Huesca.

CSV: d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbdae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora del Campus de Huesca	02/06/2025 11:32:00	

- Acompañamiento y apoyo en las visitas a los posibles alojamientos, tramitación de documentos, acompañamiento a la oficina de extranjería, etc.
- Búsqueda de estudiantes tutores para dichos alumnos extranjeros, especialmente a los becarios Erasmus.
- Difundir en el Campus de Huesca el Curso de español para extranjeros y orientar en la realización de las solicitudes.
- Contacto permanente con el/ la Coordinador/a de Internacionalización del Campus de Huesca.
- Información presencial, telefónica, por correo electrónico, en español e inglés.
- Manejo de redes sociales.
- Colaborar en la preparación de las jornadas de acogida en Huesca a los estudiantes de movilidad internacional.
- Aquellas tareas que le encomienden el/ la Coordinador/a de Internacionalización y la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Vicerrectorado para el Campus de Huesca o personas en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona seleccionada recibirá la formación que se detalla a continuación por parte del Coordinador/a de Internacionalización y de la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa, que a este efecto serán sus tutores/as:

- Formación en relación a los programas y encuentros de relaciones internacionales en los que intervengan los Centros del Campus de Huesca.
- Información sobre los servicios y actividades de la Universidad en el Campus de Huesca.
- Formación en atención al público: telefónica, presencial y por correo electrónico.
- Formación sobre los Centros del Campus y lugares de interés en Huesca para estudiantes extranjeros (oficina de extranjería, Centros de Salud, etc.)

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://campushuesca.unizar.es/>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, formación académica relacionada con la beca...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

CSV: d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora del Campus de Huesca	02/06/2025 11:32:00	

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **3 al 1 de junio 2025 (ambos inclusive)**

Lugar de presentación:.

•En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos** y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]
- Conocimientos de inglés, preferentemente nivel B2** o superior que podrá ser avalado en la entrevista. Se podrá valorar además el conocimiento de otros idiomas. (20% del total).
 - Haber participado en programas de movilidad internacional o estudios de grado y master en el extranjero**, participación en actividades relacionadas con la plaza, conocimiento del Campus, de internet y redes sociales, experiencia demostrable de trabajo en equipo,... (20% de la valoración global).
 - Propuesta del **proyecto de ideas** sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca (10% valoración global).

A efectos de comprobación, la Comisión de Valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

B. Expediente académico en la Universidad (30% de valoración)

C. Situación económica [20 % de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

Presidenta: D^a Marta Liesa Orús

Vocales: D^a Ana Monclus Salamero, Nieves Sierra Campo, y D. Marcos González Barra

Secretaria: D^a Elena Ubieto Sambonete

Miembros suplentes

Presidenta: D^a Sara Malo Fumanal

Vocales: D^a Natividad Miguel Salcedo, D^a Rocío García Cardona

Secretaria: Guadalupe Ferrer Sorrosal

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El **23 de junio de 2025**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la



publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto,

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae>

CSV: d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora del Campus de Huesca	02/06/2025 11:32:00	

sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 19 de junio 2025.
Publicación propuesta de resolución	23 de junio de 2025
Plazo de alegaciones	Del 24 de junio al 7 de julio
Publicación resolución definitiva	8 de julio
Incorporación	14 de julio 2025

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae>

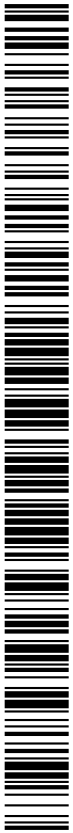
CSV: d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora del Campus de Huesca	02/06/2025 11:32:00	

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.


d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae>

CSV: d0609d4410c4844a86603b26c2bbcbae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora del Campus de Huesca	02/06/2025 11:32:00	